



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 4 NOV. 1982

Expte. N° 16.055/82

VISTO:

Este expediente por el cual la dirección del proyecto de investigación "Estimación de Parámetros Cinéticos por Regresión Lineal", dona por intermedio del Consejo de Investigación de esta Universidad y para el Instituto de Investigaciones para la Industria Química (INIQUI), una máquina de escribir eléctrica; y

CONSIDERANDO:

Que la misma ha sido adquirida por dicha dirección a la firma Ricardo J. Juárez de esta ciudad en \$ 6.700.000.-, según la factura de Fs. 5 del 7 22 de Abril de 1981, con fondos del subsidio N° 9388/80, resolución N° 432/80, otorgado al mencionado proyecto por la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología (SUBCYT);

Que a Fs. 9 vuelta Dirección de Patrimonio informa que procedió a la actualización del bien en \$ 43.483.000.-, para su ingreso patrimonial;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones del Reglamento / de Donaciones en vigor, aprobado por resolución N° 485-76;

POR ELLO; atento a lo dictaminado por Asesoría Jurídica a Fs. 10 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aceptar y agradecer a la SUBSECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA (SUBCYT) la transferencia en carácter de donación a la Universidad y con destino al Instituto de Investigaciones para la Industria Química (INIQUI), del siguiente / bien adquirido por el proyecto de investigación ESTIMACION DE PARAMETROS CINETICOS POR REGRESION LINEAL a cargo del Ing° Oscar Daniel QUIROGA:

- Una (1) máquina de escribir eléctrica, marca IBM, modelo 82 C., matrícula N° 0650843, de 40 cm. de carro fijo con tecla de borrador automático, dos pasos / de escritura, nueva, provista con dos monoelementos Courier y Script, con accesorios de fábrica.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la misma fue adquirida por el referido programa de investigación a la firma Ricardo J. JUAREZ, en seis millones setecientos / mil pesos (\$ 6.700.000.-) y cuyo precio de actualización para su ingreso patrimonial, asciende a cuarenta y tres millones cuatrocientos ochenta y tres mil pesos (\$ 43.483.000.-).

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREJO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

G. GUSTAVO ENRIQUE WARRINA
RECTOR

RESOLUCION N° 664-82